

NOMBRE INTERVENCIÓN:	ARA68431	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 2.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE: Inversiones	
COD INTERV EM: 6843.1	TIPO DE INTERV EM: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales	
FONDO: FEADER	LEADER: No	INDICADOR OUTPUT: 0.22
RELEVO GENERACIONAL: No	MEDIO AMBIENTE: Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Un total de once comunidades autónomas han programado la realización de esta intervención en su territorio más la intervención supranacional.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Aragón

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.05	5. Aumentar la autosuficiencia energética a través de las energías renovables, incluyendo la valorización de residuos y materiales de origen agrícola, ganadero y forestal, de conformidad con lo establecido en el Ley 22/2011. (Aumentar energías renovables)

OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.06	6. Disminuir el consumo de energía, promover el ahorro y la mejora la eficiencia energética (Eficiencia energética)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.01	1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. (Alcanzar el buen estado del agua)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones
R.15	Energía verde procedente de la agricultura y silvicultura y de otras fuentes renovables: Inversiones apoyadas en la capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (Megavatios)	Megavatios

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

A través de esta intervención se debe contribuir a una gestión eficiente del recurso agua mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego (almacenamiento, transporte, distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejora gestión integrada del recurso agua o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.

Las operaciones específicas incluidas en esta intervención se concretarán en los anexos regionales, en atención a las necesidades específicas de cada territorio. En términos generales podrán incluirse, entre otras, las siguientes operaciones:

- Modernización y mejora de regadíos para incrementar la sostenibilidad ambiental.
- Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío.
- Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua de riego.
- Empleo de aguas no convencionales.
- Instalación o mejora de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como para mejorar la gestión del riego y la aplicación centralizada de fertilizantes y fitosanitarios.
- Instalación o mejora de sistemas de medición y control de las extracciones y del uso del agua, tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura, como al agua que la infraestructura sirve a los usuarios finales y al agua de los retornos.
- Instalación o mejora de sistemas de drenaje y tratamiento de los retornos.
- Utilización de fuentes de energías renovables en los sistemas de riego.
- Mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas.
- Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales causados por las operaciones.
- Otras.

Esta intervención contribuye a alcanzar los siguientes objetivos específicos:

OE4 6.1.d): "Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos así como a la energía sostenible", y las siguientes necesidades:

NECESIDAD 5. Aumentar la autosuficiencia energética a través de las energías renovables, incluyendo la valorización de residuos y materiales de origen agrícola, ganadero y forestal, de conformidad con lo establecido en el Ley 22/2011.

NECESIDAD 6. Disminuir el consumo de energía, promover el ahorro y la mejora la eficiencia energética.

OE5 Art 6.1. e): "Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales tales como el agua el suelo y el aire", y las siguientes necesidades:

NECESIDAD 1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen

estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Asimismo las recomendaciones de la Comisión establecen, de acuerdo con el análisis de la situación de partida de España, la necesidad de continuar aumentando esfuerzos en la modernización de regadíos con el fin de lograr un uso más sostenible del agua de riego.

Principios de selección/Criterios de priorización. Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo):

- Aspectos innovadores: inversiones en tecnologías de la información y comunicación (TIC), sistemas de tarificación por volumen.
- La actividad económica, características sociales y medioambientales, por ejemplo: superficie de regadío afectada por la actuación; comuneros beneficiados por la actuación.
- Condiciones de ruralidad tales como: limitaciones naturales y específicas, desertificación, pertenencia a la Red Natura 2000, tasa de desempleo...
- Aplicación de política de género y juventud.
- La gestión y eficiencia del uso del agua y la biodiversidad, por ejemplo: ahorro efectivo previsto de agua, que dejará de utilizar el beneficiario; mejora de la eficiencia en la red de transporte y distribución (ahorro potencial).
- Zona en la que se encuentre la actuación, priorizándose aquellas en la que Unidad de Demanda Agraria (UDA) definida en el correspondiente Plan Hidrológico tenga un mayor objetivo de ahorro de agua.
- Zonas vulnerables a la contaminación de nitratos.
- Aplicación de medidas agroambientales, de conservación y ecológicas en las explotaciones afectadas por la actuación.
- Utilización de aguas residuales regeneradas y aguas desaladas.
- Inversiones orientadas a mejorar la garantía de suministro de agua como la regulación y almacenamiento de agua.
- Mejora de la calidad de las aguas.
- Tipología de cultivos de la zona regable.
- Inclusión de medidas voluntarias de conservación paisajística e integración medioambiental de las nuevas operaciones
- La eficiencia del uso de la energía y con la generación de energía renovable: ahorro energético efectivo previsto por disminución en el consumo eléctrico; ahorro energético efectivo previsto por utilización de energías renovables.
- Operaciones que incluyan instalaciones de generación de energías renovables.

Descripción de la **complementariedad** de esta intervención con otras intervenciones programadas.

Esta intervención se complementa principalmente con la intervención 68432, contribuyendo a la mejora y modernización de las infraestructuras agrarias. También se complementa con las intervenciones 68411 y 68412 que cofinancian las inversiones que se realizan a nivel de parcela, incluyendo las operaciones que fomentan las energías renovables.

En relación con el objetivo de mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de la producción agraria puede complementarse con las intervenciones 7161, 7201 y 7202, en las que se priorizan las acciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental de la producción agraria.

Vínculos con la legislación nacional aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Directiva 2018/2001 sobre Energías Renovables.

Directiva 2012/27/UE sobre Eficiencia Energética.

En esta intervención se implementarán las siguientes actuaciones:

1. Mejora y adaptación de regadíos
2. Modernización integral de regadíos
3. Inversiones para suministro de energía fotovoltaica a sistemas de riego.

1.- Mejora y adaptación de regadíos

La operación, programada incluye actuaciones para mejorar y adaptar las infraestructuras de riego de una zona, tanto en zonas de regadío tradicional con sistema de riego a pie, como en

zonas de regadío ya modernizadas con sistema de riego a presión.

La operación financiará la mejora y adaptación de las infraestructuras de riego existentes facilitando la incorporación de nuevos elementos y nuevas tecnologías para la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos utilizados en la agricultura de regadío (agua, energía y fertilizantes).

No incluye esta operación, aquellas actuaciones cuyo objetivo sea el cambio de una zona o sector con sistema de riego a pie a sistema de riego presurizado.

Las inversiones en regadío no supondrán un incremento de la superficie regable.

En esta intervención se velará por la coherencia con los principios DNSH, para ello se incluirán en los criterios de selección los elementos siguientes:

- Asesoramiento y formación
- Inclusión de sondas de humedad
- Fertirrigación
- Recogida de datos de la contaminación difusa y medidas para su corrección
- Creación de humedales, filtros verdes o medidas similares.
- Presentación de protocolos ambientales que recoja estas medidas, así como su seguimiento durante un plazo de tiempo.

En caso de proyectos que requieran de Evaluación de impacto ambiental (EIA) (zonas regables superiores a 100 hectáreas en mejora de regadíos y más de 10 hectáreas en creación de regadíos), estas medidas se implementan con la aprobación de la Evaluación, además de incluir otros aspectos como un Plan de Vigilancia Ambiental.

2.- Modernización integral de regadíos

Esta operación tiene como objetivo tecnificar y automatizar las infraestructuras e instalaciones de regadío mediante una modernización integral que permite la implantación de sistemas de riegos en parcela altamente tecnificados, en los que se puede lograr un elevado ajuste entre las aportaciones de agua y las necesidades de los cultivos. Esta operación permite un importante incremento de la eficiencia de riego, y con ello una reducción de los procesos de lixiviación y de contaminación de las aguas

Se prevé la implementación de una línea de subvención a inversiones (reembolso de costes subvencionables) y otra operación complementaria que incluirá un instrumento financiero de garantía.

Para cada una de las tipologías de inversión, se prevé la implementación de una línea de subvención (reembolso de costes subvencionables) y otra operación que incluirá un instrumento financiero de garantía asociado a una subvención en forma de bonificación de intereses de los préstamos.

3. Inversiones para suministro de energía fotovoltaica a sistemas de riego.

Esta operación tiene como objetivo apoyar las inversiones para suministro de energía fotovoltaica utilizada en instalaciones de regadío. Se apoyará a través de un instrumento financiero de contragarantía. Las inversiones serán llevadas a cabo por SPV bajo contratos PPA

Principios de selección de operaciones para las actuaciones

1. Contribución a los objetivos de actividad económica.
2. Eficiencia en el uso de inputs
3. Eficiencia en el uso de energías renovables
4. Innovación
5. Sostenibilidad medioambiental
6. Creación de empleo

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención se complementa principalmente con la intervención 68432, contribuyendo a la mejora y modernización de las infraestructuras agrarias. También se complementa con la intervención 68412 apoyando esta última las inversiones que se realizan a nivel de parcela. A nivel de objetivo de mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de la producción agraria se complementa con las intervenciones 7161, 7201 y 7202 en las que se priorizan las acciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental de la producción agraria.

Legislación.

1. Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles

- Las Administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a ellas.
- Los entes públicos o empresas públicas que tengan encomendada la ejecución de una infraestructura, su mejora, modernización, gestión o explotación.

- Las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público.
- Entidades privadas que suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con la Administración.
- En el ámbito de los instrumentos financieros podrán ser beneficiarias sociedades instrumentales (SPV) que suscriban con los destinatarios últimos de las ayudas un contrato con garantía de consumo PPA.

Condiciones de admisibilidad

- 1) Serán de aplicación los requisitos generales para las inversiones FEADER establecidos en el apartado 4.7.3.
- 2) No son subvencionables los gastos del listado del apartado 4.7.1.
- 3) Proyecto de obra o memoria técnica-económica, en el que se relacionen las inversiones a realizar, se justifique el coste de la inversiones y se exponga la contribución de estas inversiones a la consecución en la adaptación y mitigación del cambio climático y/o en la mejora de la gestión de los recursos (OE4 y/u OE5).
- 4) Deberá haberse notificado a la Comisión un plan hidrológico de demarcación, de conformidad con la Directiva Marco del agua, para toda la zona en la que se realice la inversión, así como en las demás zonas cuyo medioambiente puede verse afectado por la inversión. Deben de haberse especificado en el correspondiente programa de medidas, las medidas que tengan efecto en el marco del plan hidrológico de demarcación y que sean pertinentes para el sector agrario.
- 5) Debe haberse instalado o deberá instalarse, como parte de la inversión, un contador de agua que permita medir el uso del agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda.
- 6) En una inversión que constituya una mejora de la instalación de riego o de un elemento de la infraestructura de riego:
 - i. Se deberá evaluar previamente que la misma permite llevar a cabo un ahorro potencial de agua en función de los parámetros técnicos de la infraestructura o instalación existentes.
 - ii. Se deberá establecer, como condición de elegibilidad, un **porcentaje mínimo de ahorro potencial del 7%**.
 - iii. Si la inversión afecta a masas de agua subterránea o superficiales cuyo estado ha sido calificado como inferior a bueno por razones relacionadas con la cantidad en el plan hidrológico de cuenca correspondiente, se deberá garantizar una reducción efectiva del consumo de agua a escala de inversión que contribuya a la consecución del buen estado de las masas de agua. En este caso, se establecerá, como condición de elegibilidad, un **porcentaje de reducción efectiva en el consumo de agua, a escala de inversión, que será como mínimo el 50% del ahorro potencial, siempre y cuando la obligación de ahorro del caudal captado marcado por los organismos de cuenca no sea más estricta.**
 - iv. Las condiciones anteriores (i, ii, y iii) no serán de aplicación en el caso de inversiones exclusivamente para la mejora de la eficiencia energética, inversiones para la creación de embalses (incluye balsas o similares), e inversiones para el uso de aguas regeneradas que no afecten a una masa de agua subterránea o superficial.
 - v. Los proyectos de modernización de regadíos deberán incluir al menos dos de las siguientes medidas para contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales:
 - o Incorporación de herramientas para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo.
 - o Inclusión de sistemas comunes/colectivos de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes, principalmente nitrógeno y potasio así como otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua (nitratos y fosfatos).
 - o Adecuación de balsas para protección de fauna silvestre.
 - o Incorporación de acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas dirigidas a los miembros de las comunidades de usuarios del agua.
 - o Ejecución de estructuras vegetales de conservación destinadas a la retención y regulación de aguas y/o control de escorrentías, absorción de nutrientes y protección frente a la erosión del suelo, p. e. filtros verdes, superficies destinadas a biorreactores o cubiertas vegetales, entre otras.
- 7) Se excluyen de esta intervención las inversiones en instalaciones de regadío privativas existentes en el interior de las parcelas así como las inversiones que conlleven un aumento neto de la superficie de riego.
- 8) Se podrá conceder ayuda a las inversiones en el uso de agua regenerada como suministro alternativo de agua, solo si el suministro y el uso de dicha agua cumplen con el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 9) En el caso de inversiones para energías renovables, se deberán observar los criterios de sostenibilidad de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva sobre energías renovables 2018/2001.
- 10) La producción de energía renovable se destinará exclusivamente para el autoconsumo de la explotación.

1.- Mejora y adaptación

Ahorro de agua

a) Debe justificarse un ahorro potencial de agua superior al 10 % con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura original y la proyectada en el área de influencia directa de la actuación.

El ahorro potencial derivado de la modernización integral de una zona o sector será justificado técnicamente en un anejo del proyecto de obras, pudiendo determinarse:

- En porcentaje (%), como la diferencia entre el porcentaje de pérdidas de la infraestructura antes de la operación, y el porcentaje de pérdidas de la infraestructura después de la operación.
- En volumen al año (hm³/año), como el producto del ahorro potencial en porcentaje (%) por el derecho de agua que abastece a la infraestructura (hm³/año), dividido por 100.

b) En el supuesto de que la inversión afecte a masas de agua en estado inferior al bueno de acuerdo con la planificación hidrológica en vigor por motivos relativos a la cantidad de agua, deberá presentarse un porcentaje de compromiso de reducción efectiva del agua utilizada por las infraestructuras afectadas por la inversión, según lo establecido en la parte común consensuada de la intervención.

Se entenderá que una masa de agua no alcanza el buen estado por razones cuantitativas cuando:

- Tratándose de masas de agua subterráneas, su estado cuantitativo es inferior al bueno.
- Tratándose de masas de agua superficiales, su estado global es inferior al bueno, por motivos relativos a la cantidad de agua, según análisis del Plan Hidrológico.

La información a utilizar en relación con la caracterización de las masas de agua queda establecida en las condiciones generales de la medida.

Se solicita la inclusión de contadores en todo tipo de proyectos.

2.- Modernización integral de regadíos

1. Declaración de impacto ambiental favorable:

El proyecto debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental con sentido positivo, y haber incorporado las condiciones derivadas de dicho procedimiento al mismo.

2. Coherencia con planificación hidrológica y Directiva Marco del Agua:

Para toda región en la que se realice la inversión, así como en las demás zonas cuyo medio ambiente pueda verse afectado por la misma, debe existir un Plan Hidrológico aprobado y comunicado a la Comisión Europea en términos conformes con la Directiva Marco del Agua. Se comprobará la ausencia de incoherencias del proyecto con dicha planificación.

3. Sistema de medición del uso del agua:

Debe tener instalado o incluirse como parte de la inversión un sistema adecuado para la medición del agua que entra en la infraestructura, ya sea procedente del dominio público hidráulico o de otras infraestructuras "en alta", así como la instalación de un sistema adecuado de medición, mediante contadores, del agua que la infraestructura proporciona a los usuarios finales, a través de hidrantes de parcela o grupos de parcelas.

4. Ahorro de agua

a) Debe justificarse un ahorro potencial de agua superior al 10 % con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura original y la proyectada en el área de influencia directa de la actuación.

El ahorro potencial derivado de la modernización integral de una zona o sector será justificado técnicamente en un anejo del proyecto de obras, pudiendo determinarse:

- En porcentaje (%), como la diferencia entre el porcentaje de pérdidas de la infraestructura antes de la operación, y el porcentaje de pérdidas de la infraestructura después de la operación.
- En volumen al año (hm³/año), como el producto del ahorro potencial en porcentaje (%) por el derecho de agua que abastece a la infraestructura (hm³/año), dividido por 100.

b) En el supuesto de que la inversión afecte a masas de agua en estado inferior al bueno de acuerdo con la planificación hidrológica en vigor por motivos relativos a la cantidad de agua, deberá presentarse un porcentaje de compromiso de reducción efectiva del agua utilizada por las infraestructuras afectadas por la inversión. Este porcentaje vendrá determinado por la planificación hidrológica y el organismo de cuenca competente.

Se entenderá que una masa de agua no alcanza el buen estado por razones cuantitativas cuando:

- Tratándose de masas de agua subterráneas, su estado cuantitativo es inferior al bueno.
- Tratándose de masas de agua superficiales, su estado global es inferior al bueno, por motivos relativos a la cantidad de agua, según análisis del Plan Hidrológico.

La información a utilizar en relación con la caracterización de las masas de agua queda establecida en las condiciones generales de la medida.

5. Revisión Concesional de los aprovechamientos:

Se exigirá un compromiso de tramitación de revisión concesional de los aprovechamientos, de

modo que, los recursos hidráulicos inscritos se ajusten a las dotaciones establecidas en la Planificación Hidrológica de acuerdo a las alternativas definidas, sistemas y métodos de riego y en el caso de las masas de agua identificadas con presión por extracciones por razones cuantitativas, además de lo anterior, deberán reflejar la reducción efectiva exigida, de acuerdo con lo más arriba mencionado.

6. Asesoramiento:

Se exigirá un compromiso de asesoramiento técnico tanto para la puesta en marcha de las instalaciones de riego como para la mejora de la gestión del agua, la energía, en su caso, y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios, durante los cinco años siguientes a la finalización de la ejecución de las obras.

3.- Inversiones para suministro de energía fotovoltaica a sistemas de riego:

Se apoyará exclusivamente las inversiones para suministro de energía fotovoltaica.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG cuyo objetivo es contribuir a una gestión eficiente del recurso agua, mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte, distribución) al objeto de lograr una mejora gestión integrada del recurso agua o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.

Las operaciones específicas incluidas en esta intervención se definirán en los anexos territoriales, en atención a las necesidades específicas de cada territorio. No obstante las intervenciones se relacionarán en términos generales con:

- Modernización, consolidación y mejora de regadíos para mejorar la sostenibilidad ambiental.
- Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío.
- Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua de riego.
- Empleo de aguas no convencionales.
- Mejora del estado de las masas de agua.
- Instalación o mejora de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como para mejorar la gestión del riego y la aplicación centralizada de fertilizantes y fitosanitarios.
- Instalación o mejora de sistemas de medición y control de las extracciones y del uso del agua, tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura, como al agua que la infraestructura sirve a los usuarios finales y al agua de los retornos.
- Instalación o mejora de sistemas de drenaje y tratamiento de los retornos.
- Utilización de fuentes de energías renovables en los sistemas de riego.
- Mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas.
- Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales causados por las operaciones.

NO SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

1.- Mejora y adaptación

Ahorro de agua

a) Debe justificarse un ahorro potencial de agua superior al 10 % con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura original y la proyectada en el área de influencia directa de la actuación.

El ahorro potencial derivado de la modernización integral de una zona o sector será justificado técnicamente en un anejo del proyecto de obras, pudiendo determinarse:

- En porcentaje (%), como la diferencia entre el porcentaje de pérdidas de la infraestructura antes de la operación, y el porcentaje de pérdidas de la infraestructura después de la operación.
- En volumen al año (hm³/año), como el producto del ahorro potencial en porcentaje (%) por el derecho de agua que abastece a la infraestructura (hm³/año), dividido por 100.

b) En el supuesto de que la inversión afecte a masas de agua en estado inferior al bueno de acuerdo con la planificación hidrológica en vigor por motivos relativos a la cantidad de agua, deberá presentarse un porcentaje de compromiso de reducción efectiva del agua utilizada por las infraestructuras afectadas por la inversión, según lo establecido en la parte común consensuada de esta intervención.

Se entenderá que una masa de agua no alcanza el buen estado por razones cuantitativas cuando:

- Tratándose de masas de agua subterráneas, su estado cuantitativo es inferior al bueno.
- Tratándose de masas de agua superficiales, su estado global es inferior al bueno, por motivos relativos a la cantidad de agua, según análisis del Plan Hidrológico.

La información a utilizar en relación con la caracterización de las masas de agua queda establecida en las condiciones generales de la medida.

Se solicita la inclusión de contadores en todo tipo de proyectos.

2.- Modernización integral de regadíos

1. Declaración de impacto ambiental favorable:

El proyecto debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental con sentido positivo, y haber incorporado las condiciones derivadas de dicho procedimiento al mismo.

2. Coherencia con planificación hidrológica y Directiva Marco del Agua:

Para toda región en la que se realice la inversión, así como en las demás zonas cuyo medio ambiente pueda verse afectado por la misma, debe existir un Plan Hidrológico aprobado y comunicado a la Comisión Europea en términos conformes con la Directiva Marco del Agua. Se comprobará la ausencia de incoherencias del proyecto con dicha planificación.

3. Sistema de medición del uso del agua:

Debe tener instalado o incluirse como parte de la inversión un sistema adecuado para la medición del agua que entra en la infraestructura, ya sea procedente del dominio público hidráulico o de otras infraestructuras "en alta", así como la instalación de un sistema adecuado de medición, mediante contadores, del agua que la infraestructura proporciona a los usuarios finales, a través de hidrantes de parcela o grupos de parcelas.

4. Ahorro de agua

a) Debe justificarse un ahorro potencial de agua superior al 10 % con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura original y la proyectada en el área de influencia directa de la actuación.

El ahorro potencial derivado de la modernización integral de una zona o sector será justificado técnicamente en un anejo del proyecto de obras, pudiendo determinarse:

- En porcentaje (%), como la diferencia entre el porcentaje de pérdidas de la infraestructura antes de la operación, y el porcentaje de pérdidas de la infraestructura después de la operación.
- En volumen al año (hm³/año), como el producto del ahorro potencial en porcentaje (%) por el derecho de agua que abastece a la infraestructura (hm³/año), dividido por 100.

b) En el supuesto de que la inversión afecte a masas de agua en estado inferior al bueno de acuerdo con la planificación hidrológica en vigor por motivos relativos a la cantidad de agua, deberá presentarse un porcentaje de compromiso de reducción efectiva del agua utilizada por las infraestructuras afectadas por la inversión. Este porcentaje vendrá determinado por la planificación hidrológica y el organismo de cuenca competente.

Se entenderá que una masa de agua no alcanza el buen estado por razones cuantitativas cuando:
 -Tratándose de masas de agua subterráneas, su estado cuantitativo es inferior al bueno.
 -Tratándose de masas de agua superficiales, su estado global es inferior al bueno, por motivos relativos a la cantidad de agua, según análisis del Plan Hidrológico.
 La información a utilizar en relación con la caracterización de las masas de agua queda establecida en las condiciones generales de la medida.

5. Revisión Concesional de los aprovechamientos:

Se exigirá un compromiso de tramitación de revisión concesional de los aprovechamientos, de modo que, los recursos hidráulicos inscritos se ajusten a las dotaciones establecidas en la Planificación Hidrológica de acuerdo a las alternativas definidas, sistemas y métodos de riego y en el caso de las masas de agua identificadas con presión por extracciones por razones cuantitativas, además de lo anterior, deberán reflejar la reducción efectiva exigida, de acuerdo con lo más arriba mencionado.

6. Asesoramiento:

Se exigirá un compromiso de asesoramiento técnico tanto para la puesta en marcha de las instalaciones de riego como para la mejora de la gestión del agua, la energía, en su caso, y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios, durante los cinco años siguientes a la finalización de la ejecución de las obras.

3. Inversiones para suministro de energía fotovoltaica a sistemas de riego.

Se apoyará exclusivamente las inversiones para suministro de energía fotovoltaica utilizada en instalaciones de regadío. Se apoyará a través de un instrumento financiero de contragarantía.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Forma de la ayuda :

o Subvención.

o Instrumento financiero.

o Combinación de subvención e instrumento financiero.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación, encomienda, encargo u otra fórmula empleada para las acciones propias de la Administración. Por tanto, ambos son términos compatibles en su aplicación.

La intensidad de la ayuda será como máximo de un 100% en las inversiones en infraestructuras destinadas al riego.

Se podrá establecer en las convocatorias de ayuda la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo

con el marco normativo, de hasta el 50 % en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación del artículo 44.3 del Reglamento Horizontal de la PAC.

Cada inversión presenta un coste variable, no solo en función de la naturaleza de las diferentes operaciones que se pueden desarrollar para cubrir las necesidades, sino también en función de las unidades o superficies afectadas, nivel tecnológico y dimensión de la inversión, entre otros.

La forma de la ayuda será de subvención (reembolso de costes subvencionables), instrumento financiero de garantía, de contragarantía (o de reafianzamiento) y bonificación de intereses.

1.- Mejora y adaptación de regadíos.

Intensidad de ayuda del 40%: 1. Mejora de las infraestructuras hidráulicas tradicionales que contribuyan a evitar o reducir pérdidas de agua y mejorar el transporte y distribución desde la captación hasta la parcela (azudes, entubados, revestimientos, impermeabilizaciones...). 2. Mejora de las infraestructuras de captación, transporte y distribución en los sistemas de riego a presión. 3. Construcción o mejora de redes de drenaje. 4. Dotación y automatización de los elementos de control, regulación y distribución de las redes de riego tradicionales y presurizadas. 5. Mejora, adaptación o dotación de sistemas de bombeo que contribuyan a un uso más eficiente de la energía. 6. Dotación o mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a la infraestructura de regadío. En caso de mejoras, con el objetivo de incrementar la eficiencia en el uso de la energía y reducir el coste eléctrico de la infraestructura. 7. Instalación o mejora de elementos de medición de la extracción y consumo de agua (caudalímetros, aforadores o similares) tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura como la que se sirve a los usuarios finales y a los retornos. 8. Infraestructuras de reutilización de aguas regeneradas o desaladas para uso agrario para permitir, al menos, una reducción equivalente del suministro tradicional para riego. 9. Implantación o mejora de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) para la mejora de la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como para la mejora de la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios cuando ello se realice de manera centralizada por el gestor de la infraestructura. Este apartado incluye la elaboración de Sistemas de Información Geográfica (SIG) de la superficie agraria de regadío y la adquisición de software específicos para la mejora de la gestión del riego, estos últimos, siempre que no haya software libre de características similares. 10. Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales del regadío. 11. Dotación o mejora de elementos cuyo objetivo sea evitar la proliferación de especies invasoras que dañen las infraestructuras hidráulicas. Intensidad de ayuda del 50%: 12. Dotación de instalaciones de generación de energías renovables en la propia zona de riego con fines de autoconsumo para el funcionamiento de la infraestructura, en sustitución de energía de fuentes convencionales, siempre que cumplan con la normativa vigente en materia de eficiencia energética. Quedan excluidas las instalaciones para la generación de energía renovable a partir de biomasa. 13. Construcción o mejora de balsas de riego para incrementar la capacidad de regulación, el almacenamiento de agua. 14. Actuaciones de mejora de las infraestructuras hidráulicas de zonas de regadío tradicional que afecten a la totalidad de la superficie regable. Alternativamente se podrá solicitar un instrumento financiero de contragarantía y una subvención en forma de bonificación de intereses generados por los créditos de la inversión. La bonificación de intereses será de un máximo de 3 puntos durante 10 años.

2.- Modernización integral de regadíos.

Las actuaciones incluidas en esta operación recibirán una ayuda cofinanciada del 50% del gasto elegible pagado por el beneficiario. Además, en el caso de proyectos de inversiones para la modernización integral de regadíos, declarados de interés general por el Estado, podrá ser beneficiaria la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA). A este fin, los proyectos deberán ser autorizados expresamente por el Ministerio competente en materia de agricultura, pudiendo firmarse un convenio entre todos o varios de los siguientes actores: la Comunidad Autónoma, el referido Ministerio, SEIASA y la comunidad de regantes a la que afecte cada actuación concreta.

Alternativamente a la subvención de capital, se podrá solicitar un instrumento financiero de contragarantía y una subvención en forma de bonificación de intereses generados por los créditos de la inversión. La bonificación de intereses será de un máximo de 3 puntos durante 10 años. *El instrumento financiero es una opción alternativa a la subvención, no son compatibles. La intensidad de ayuda en el caso del instrumento financiero será del 100%.*

3. Inversiones para suministro de energía fotovoltaica a sistemas de riego.

El apoyo se realizará a través de un instrumento financiero de contragarantía. El instrumento garantizará los préstamos necesarios para financiar la inversión con un límite del 100% del presupuesto elegible.

En pro de la igualdad de género, en caso de que el porcentaje de mujeres en los órganos directivos de las comunidades de regantes sea igual o superior al porcentaje existente en la total de los miembros de la comunidad, el porcentaje de ayuda podrá aumentarse hasta un 5%.

Se establecen nueve importes unitarios, atendiendo a la tipología y dimensión de las intervenciones. Los valores de las subvenciones de capital se han obtenido teniendo en cuenta la

tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos de modernización de regadíos en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Qué no es admisible para la ayuda?

¿La inversión incluye

Si

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes, ¿cuál es el ahorro potencial de agua requerido (%)?

10%

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes (que afecten a masas de agua cuyo estado no es bueno) ¿cuál es/son el/los requisito(s) para una reducción efectiva en el uso de agua (%)?

Este porcentaje vendrá determinado por la planificación hidrológica y el organismo de cuenca competente.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 11 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC, puesto que el derecho a percibir estos pagos se determina en función de criterios claramente definidos relacionados con la reestructuración física de las operaciones de un productor. Por otro lado, la cuantía de estos pagos queda limitada a los gastos subvencionables derivados de la inversión.

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 11 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC, puesto que el derecho a percibir estos pagos se determina en función de criterios claramente definidos relacionados con la reestructuración física de las operaciones de un productor. Por otro lado, la cuantía de estos pagos queda limitada a los gastos subvencionables derivados de la inversión

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
ARA68431_01	08030101 00 04 22005 0003 004	Mejora y adaptación 1	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	El importe unitario se ha establecido en base a la experiencia del periodo anterior 14-22. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA68431_02	08030101 00 04 22005 0004 004	Mejora y adaptación 2	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	El importe unitario se ha establecido en base a la experiencia del periodo anterior 14-22. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA68431_03	08030101 00 04 22005 0028 004	Modernización Integral 1	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	El importe unitario se ha establecido en base a la experiencia del periodo anterior 14-22. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA68431_04	08030101 00 04 22005 0029 004	Modernización Integral 2	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	El importe unitario se ha establecido en base a la experiencia del periodo anterior 14-22. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA68431_05	08030101 00 04 22005 0030 004	Modernización integral Instrumento financiero (Contragarantía)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	El importe unitario se ha establecido en base a la experiencia y a la previsión de los préstamos a consignar en este nuevo periodo. El importe unitario podría sufrir pequeñas	Instrumento financiero	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

ARA68431_05	08030101 00 04 22005 0030 004	Modernización integral Instrumento financiero (Contragarantía)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27	Instrumento financiero	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
ARA68431_06	Pendiente	Mejora y adaptación Instrumento financiero (Contragarantía)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	El importe unitario se ha establecido en base a la experiencia y a la previsión de los préstamos a consignar en este nuevo periodo. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Instrumento financiero	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
ARA68431_07	Pendiente	SOLAQUA Instrumentos financieros	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27 R.15	El importe unitario se ha establecido en base a la experiencia y a la previsión de los préstamos a consignar en este nuevo periodo. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Instrumento financiero	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
ARA68431_01 - ARA68431_01 - Mejora y adaptación 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	0,00	
ARA68431_01 - ARA68431_01 - Mejora y adaptación 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68431_01 - ARA68431_01 - Mejora y adaptación 1	Output (opcional)	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	10,00	5,00
ARA68431_02 - ARA68431_02 - Mejora y adaptación 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	850.000,00	850.000,00	850.000,00	850.000,00	850.000,00	0,00	
ARA68431_02 - ARA68431_02 - Mejora y adaptación 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68431_02 - ARA68431_02 - Mejora y adaptación 2	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	0,00	11,00	0,00	0,00	21,00	11,00
ARA68431_03 - ARA68431_03 - Modernización Integral 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	64.125,00	64.125,00	64.125,00	64.125,00	0,00	
ARA68431_03 - ARA68431_03 - Modernización Integral 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68431_03 - ARA68431_03 - Modernización Integral 1	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	0,00	8,00	4,00
ARA68431_04 - ARA68431_04 - Modernización Integral 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	2.210.000,00	2.210.000,00	2.210.000,00	2.210.000,00	0,00	
ARA68431_04 - ARA68431_04 - Modernización Integral 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68431_04 - ARA68431_04 - Modernización Integral 2	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	6,00	0,00	11,00	6,00
ARA68431_05 - ARA68431_05 - Modernización integral Instrumento financiero (Contragarantía)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	3.285.100,74	3.285.100,74	3.285.100,74	3.285.100,74	0,00	
ARA68431_05 - ARA68431_05 - Modernización integral Instrumento financiero (Contragarantía)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68431_05 - ARA68431_05 - Modernización integral Instrumento financiero (Contragarantía)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00
ARA68431_06 - ARA68431_06 - Mejora y adaptación Instrumento financiero (Contragarantía)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	965.000,00	965.000,00	965.000,00	965.000,00	965.000,00	0,00	
ARA68431_06 - ARA68431_06 - Mejora y adaptación Instrumento financiero (Contragarantía)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68431_06 - ARA68431_06 - Mejora y adaptación Instrumento financiero (Contragarantía)	Output (opcional)	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
ARA68431_07 - ARA68431_07 - SOLAQUA Instrumentos financieros	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	166.666,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

ARA68431_07 - ARA68431_07 - SOLAQUA Instrumentos financieros	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68431_07 - ARA68431_07 - SOLAQUA Instrumentos financieros	Output (opcional)	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / PROYECTO		0,00	0,00	26,00	13,00	16,00	10,00	0,00	65,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	3.995.000,0 0	13.485.851, 62	13.485.850, 74	13.485.850, 74	13.485.850, 74	57.938.403,8 4	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	1.717.850,0 0	5.798.915,9 1	5.798.915,9 1	5.798.915,9 1	5.798.915,9 2	24.913.513,6 5	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	1.475.000,0 0	4.372.601,6 2	4.372.600,7 4	4.372.600,7 4	4.372.600,7 4	18.965.403,8 4	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	634.250,00	1.880.218,7 0	1.880.218,3 2	1.880.218,3 2	1.880.218,3 1	8.155.123,65	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	